

DECRETO N° 0624

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9212-C-08, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

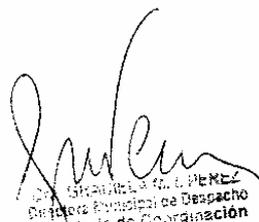
Que por Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el expediente citado, la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, que resultara adjudicataria en la Licitación Pública N° 23/05 del Servicio Público de Limpieza Urbana y Recolección de Residuos, solicita considerar la redeterminación de precios teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en dicha Cláusula se establece la metodología de cálculo para la determinación de los precios unitarios cuando la variación de los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 10% respecto del precio vigente en ese momento;

Que el reclamo que se realiza por el expediente mencionado, abarca el período enero a diciembre del 2008, ambos inclusive;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se


Dra. Gabriela A. G. Pérez
Directora Ejecutiva de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Instrucción
Municipalidad de Neuquén

concluye con la suscripción del Acta Acuerdo de marras, en la que se indica que el monto redeterminado de precios asciende a la suma de \$ 5.597.711,84, pagadero en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de \$ 932.951,99 la primera de ellas; y \$ 932.951,97 las cinco (5) restantes, venciendo la primera a los 10 días de la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo suscripto;

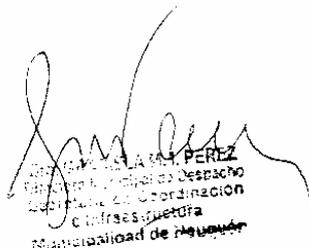
Que el gasto mencionado precedentemente no se encuentra previsto en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al pago de la redeterminación de precios a convenirse;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite lo actuado a la


GABRIELA PÉREZ
Ejecutiva Municipal de Despacho
Subsecretaría de Coordinación
Cifras y Cuenta
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de marzo de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por el cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.597.711,84)**, resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período enero – diciembre de 2008, ambos inclusive; la cual en original acompaña al presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución Nº 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	5,597,712
	5,597,712


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	5,597,712
----------------------------------	------------------

EROGACIONES	
--------------------	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>5,597,712</u>
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	5,597,712

Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	5,597,712
---------------	--	------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	5,597,712
---------------	--	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		5,597,712
-------------------------------------	--	------------------

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.597.711,84)**, la que será abonada a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 932.951,99)** la primera de ellas; y **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 932.951,97)** las cinco (5) restantes, con vencimiento la primera, a los diez días de aprobada el Acta Acuerdo suscripta.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución


MARÍA CECILIA LÓPEZ
 Directora Ejecutiva de Desacho
 Secretaría de Coordinación
 de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

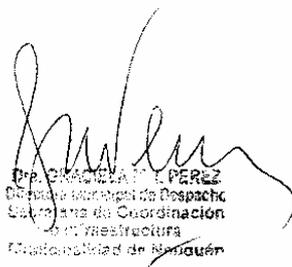
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-




Dr. GABRIELA PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín
Municipal Nº 1720
Fecha: 29 / 05 / 09

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Ing. **GASTÓN BALLY**, D.N.I. N° 21.090.537, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de septiembre de 2006 aprobada mediante Decreto N° 1058/06 se estableció el indicador de Mano de Obra y la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-
- c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota recibida el día 21 de agosto de 2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-
- d) Que con posterioridad, "**LA CONTRATISTA**" solicitó mediante nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, que en la redeterminación de los precios del Contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 0814/01 sobre las contribuciones patronales.
- e) Que mediante nota recibida el 19 de enero de 2009, "**LA CONTRATISTA**" solicita, ante algunos requerimientos realizados para el análisis de lo solicitado citado en el considerando anterior y para evitar demoras en el reconocimiento de la redeterminación de precios, que se le abonen los conceptos correspondientes a esa determinación, dejando para

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

7
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

una instancia posterior el análisis de los mayores costos referidos a la variación de las contribuciones patronales.

f) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2007, y sin tomar en consideración la variación de las contribuciones patronales, se observa que en los meses de enero, marzo, julio y octubre de 2008 se ha superado el umbral del 10% de variación en algunos de los precios unitarios de todos los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados para los meses de enero de 2008, marzo de 2008, julio de 2008 y octubre de 2008 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			ene-08	mar-08	jul-08	oct-08
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 27.69	\$ 31.18	\$ 34.45	\$ 34.45
2	Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 2.181.52	\$ 2.435.27	\$ 2.435.27	\$ 2.744.62
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 4.50	\$ 5.03	\$ 5.03	\$ 5.70
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde.	Por cuadra y por día	\$ 6.64	\$ 7.44	\$ 7.44	\$ 8.41
5	Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.	Por Tonelada	\$ 40.80	\$ 40.80	\$ 45.12	\$ 45.12
6	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.	Por Kilogramo	\$ 3.62	\$ 3.62	\$ 4.00	\$ 4.00

Los precios unitarios redeterminados para los meses de enero de 2008, marzo de 2008, julio de 2008 y octubre de 2008 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

Arg. MARTA C. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

DR. MARTÍN FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ÍTEM	SERVICIO ESPECIAL	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			ene-08	mar-08	jul-08	Oct-08
a.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 3.28	\$ 3.69	\$ 4.08	\$ 4.08
a.2	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 4.95	\$ 5.54	\$ 5.54	\$ 6.28
a.3	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por día y por Km excedente	\$ 3.28	\$ 3.68	\$ 3.68	\$ 4.16
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 6 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 2.85	\$ 2.85	\$ 3.15	\$ 3.15

Arg. MARTA G. DE V. BUFFOLO
Secretaria de Estudios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

LA MARTA G. DE V. BUFFOLO
SECRETARÍA DE ESTUDIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

vencimiento la primera de ellas a los 10 (diez) días de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

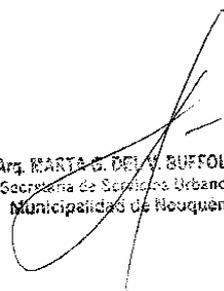
TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2008; con excepción del reclamo presentado mediante nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, citado en el considerando d), por el cual solicita que en la redeterminación de los precios del Contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 0814/01 sobre las contribuciones patronales.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----
///eb.-


Arq. MARTA C. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Gastón Bally
Aprobado


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén